



Ajuntament d'Alcoi  
Innovació i Noves Tecnologies

## ACTA Nº 3

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE ALCOY EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2013.

### ASISTENTES:

#### **Presidente**

- Antonio Francés Pérez

#### **Grupo representación sindical**

- José Luis Matarredona Llorens (U.G.T.)
- Manuela Pascual Ruiz (CC.OO)
- Patricia Pérez Anduix (CC.OO.)

#### **Grupo representación empresarial**

- María José Valor Campayo (FEDAC)
- Rafael Pérez Orts (FEDAC)
- Guadalupe García Garrigós (FEDERACIÓN COMERCIO)

#### **Grupo otras entidades**

- Roberto Payá Doménech (CEEI)
- Pablo Díaz García (U.P.V. CAMPUS D'ALCOI)
- Antonio González Picornell (ENTIDADES EDUCATIVAS)
- Lucía Albero Botella (MANCOMUNITAT L'ALCOIÀ-COMTAT)

#### **Grupo representación Corporación Municipal**

- Manuel Gomicia Giménez (PSOE)
- Jordi Tormo Santonja (EU – l'ENTESA)
- Fernando Pastor Llorens (PP)
- Francesc Xavier Blay Meseguer (COMPROMÍS)

#### **Secretario CES**

- Donato Garrigós Moreno

En la ciudad de Alcoy, siendo las veinte horas del día 27 de noviembre de 2013, se reúne el Consejo Económico y Social de la Ciudad, en la sede del Sindicato Comisiones Obreras, bajo la presidencia de D. Antonio Francés Pérez.

Excusa su asistencia D. Jorge Vaquer Calatayud, representante de la Cámara de Comercio. No asisten D. Vicente Blanes Juliá, representante de AITEX; D. José Vicente



Ajuntament d'Alcoi  
Innovació i Noves Tecnologies

Sanjuán Camps, representante de U.G.T.; y D. Pablo de Gracia Pérez, representante de FEDAC.

Seguidamente se pasa a conocer los asuntos que contiene el orden del día de la convocatoria.

**1.- Aprobación, si procede, de los borradores de actas anteriores, correspondientes a las celebradas los día 25 de septiembre y 22 de octubre de 2013.**

En relación con el acta de 22 de octubre de 2013, intervienen:

- El Sr. Payá Doménech, indicando respecto a su intervención sobre las ordenanzas fiscales 2014, que en su propuesta indicaba la necesidad de reducción de tributos para quienes inician su actividad empresarial.
- La Sra. García Garrigós, que manifiesta que se refirió a la Asociación de Comerciantes del Ensanche en su intervención sobre la necesidad de rebacheo de la calle Entenza, no a la Asociación de Vecinos.

Tras indicarse que se haría constar en acta lo anterior, son aprobadas ambas actas por unanimidad de los asistentes.

**2.- Reglamento C.E.S.**

El Sr. Presidente da lectura a las propuestas presentadas por la Sra. Pascual Ruiz, que son las siguientes:

- En el artículo 3 Funcionamiento. Convocatoria del Pleno. Donde dice: “El Pleno del Consejo Económico y Social se reunirá en sesión ordinaria cada dos meses. Podrá, asimismo, reunirse con carácter extraordinario a propuesta del Presidente, o de alguno de los Grupos Miembros del Consejo, o por acuerdo de la Comisión Permanente, o a solicitud de un tercio como mínimo de sus Miembros.”

Propone que diga: “***El Pleno del Consejo Económico y Social se reunirá en sesión ordinaria cada dos meses. Podrá, asimismo, reunirse con carácter extraordinario a propuesta del Presidente, o a solicitud de un tercio como mínimo de sus Miembros.***”



Ajuntament d'Alcoi  
Innovació i Noves Tecnologies

Propuesta que es aceptada .

- En este mismo artículo, donde dice: “Las sesiones del Pleno se han de convocar, como mínimo, con 5 días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias con carácter urgente.

Propone que diga: **“Las sesiones *ordinarias* del Pleno se han de convocar, como mínimo, con 7 días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias con carácter urgente.”**

Propuesta que es aceptada.

- En este mismo artículo, donde dice: “La convocatoria deberá contener el orden del día de los asuntos a tratar, y en caso de urgencia se podrán incluir otros, si así se acuerda por mayoría cualificada de dos tercios de sus Miembros, o a solicitud de uno de sus Grupos.”

Propone que diga: **“La convocatoria deberá contener el orden del día de los asuntos a tratar y, en su caso, la documentación relativa a los mismos, y en caso de urgencia se podrán incluir otros, si así se acuerda por mayoría cualificada de dos tercios de sus Miembros.”**

Propuesta que es aceptada.

- En el artículo 4. Derechos y deberes de los componentes del CES\_ALCOI, propone introducir la palabra: **“DERECHOS”**

Propuesta que es aceptada.

- En este mismo artículo, apartado b), que dice: “Asistir, sin derecho a voto, a cualquiera de las Comisiones de trabajo en las que no estén integrados, pudiendo hacer uso de la palabra excepcionalmente previa autorización del Presidente de la Comisión.”

Propone que diga: **“Asistir, sin derecho a voto, a cualquiera de las Comisiones de trabajo en las que no estén integrados, pudiendo hacer uso de la palabra.**

Propuesta que es aceptada.



Ajuntament d'Alcoi  
Innovació i Noves Tecnologies

- En este mismo artículo, apartado d), que dice: “Disponer de la información de los temas o estudios que desarrollen el Pleno, la Comisión Permanente, las Comisiones de que formen parte y de aquellas otras Comisiones que expresamente soliciten

Propone que diga: **“Disponer de la información de los temas o estudios que desarrollen el Pleno, las Comisiones de que formen parte y de aquellas otras Comisiones que se constituyan”.**

Propuesta que es aceptada.

- Artículo 4, apartado Ausencias, que dice: “Si un miembro de CES ha estado ausente en más de cinco sesiones consecutivas del Pleno sin causa justificada, el Presidente podrá, previa consulta a la Comisión Permanente, invitar al interesado a justificar su ausencia, y en caso de no hacerlo, pedir a las Organizaciones de procedencia que consideren la oportunidad de proponer su destitución.

Si un miembro de una comisión ha estado ausente más de cinco reuniones consecutivas sin causa justificada, el Presidente podrá invitar al interesado a justificar su ausencia, y en caso de no hacerlo, pedirle que ceda su puesto a otro para el buen funcionamiento de la comisión.”

Propone que diga: **“Si un miembro de CES ha estado ausente en más de cinco sesiones consecutivas del Pleno sin causa justificada, el Presidente ~~podrá, previa consulta a la Comisión Permanente, invitar al interesado a justificar su ausencia, y en caso de no hacerlo, pedir~~ solicitará su sustitución a las Organizaciones de procedencia.**

**Si un miembro de una comisión ha estado ausente más de cinco reuniones consecutivas sin causa justificada, el Presidente solicitará a la Organización a la que pertenezca su sustitución, para el buen funcionamiento de la comisión.”**

Propuesta que es aceptada.



Ajuntament d'Alcoi  
Innovació i Noves Tecnologies

- Artículo 5. Carácter de las sesiones, que dice: “Las sesiones plenarias del Consejo son públicas. No obstante, para asistir a cualquiera de ellas se requerirá la autorización expresa del Presidente.

Por decisión del Pleno, a propuesta de la Comisión Permanente o de quien haya solicitado el dictamen, determinados debates podrán ser declarados reservados.

A las sesiones podrán asistir:

- a) Los miembros del Gobierno, previa comunicación al Presidente o a solicitud del Consejo, pudiendo hacer uso de la palabra.
- b) Otras autoridades y personalidades, debidamente invitados o autorizados, para informar o para responder a las preguntas que les sean formuladas y que estén relacionadas con asuntos de su competencia.”

Propone su eliminación.

En relación con el artículo 5 del borrador de Reglamento, el Sr. Blay Meseguer opina que las sesiones del C.E.S. deben estar abiertas a la pública concurrencia y que no debe desaparecer este artículo.

La Sra. Pascual Ruiz indica que no tiene problema si las sesiones son públicas, pero indica que ello no es operativo, manifestando que cuando el C.E.S. trabaje sobre determinados proyectos o temas no se podrán debatir con asistencia de público. Dice que para ser transparentes no es necesaria la asistencia pública, que hay otras formas de participación que no están reñidas con la transparencia.

El Sr. Blay Meseguer manifiesta que nadie ha dicho que el público tenga que participar, pero continúa pensando que el C.E.S. debe ser público.

El Sr. Francés Pérez indica que el funcionamiento del C.E.S. requiere un clima de trabajo en el que se puedan tratar los asuntos con plena libertad.

El Sr. Pérez Orts indica que sus manifestaciones en el C.E.S. lo son en calidad de representante de un colectivo, manifestaciones que, en algún caso, podrían suponer un menoscabo en lo personal y profesional, si la asistencia a las sesiones es pública, por lo que opina que no deben ser públicas.



Ajuntament d'Alcoi  
Innovació i Noves Tecnologies

El Sr. Presidente propone que se vote este punto, sobre la asistencia pública a las sesiones, ofreciendo el siguiente resultado:

- A favor de que las sesiones del C.E.S. sean publicas: Votan a favor los Sres. Blay Meseguer y Pastor Llorens.
- A favor de que las sesiones no sean públicas: Votan a favor los siguientes miembros: Francés Pérez, Matarredona Llorens, Pascual Ruiz; Pérez Anduix, Valor Campayo, Pérez Orts, García Garrigós, Payá Doménech, Díaz García, Albero Botella, Gomicia Jiménez, y Tormo Santonja.
- Abstenciones: Sr. González Picornell.

Del resultado de la votación, se acepta la propuesta de la Sra. Pascual Ruiz,

- En el artículo 6. El Régimen Económico y Personal, donde dice: “El Ayuntamiento, a propuesta del Pleno o la Comisión Permanente, podrá contratar los efectivos personales, de carácter pluridisciplinar y especializado, que requiera la función ejecutiva, de asesoramiento y de apoyo técnico al CES\_Alcoi, en la forma y con los requisitos exigidos por la legislación vigente.”

La Sra. Pascual Ruiz propone su eliminación, ya que ello sólo debería tener lugar en supuestos muy precisos. La propuesta es aceptada por los reunidos.

Respecto a la Disposición Adicional del borrador de Reglamento, que dice: “El presente Reglamento podrá modificarse, a propuesta del Ayuntamiento o a propuesta del propio Consejo. En este último caso, el anteproyecto, deberá ser aprobado por mayoría absoluta de los miembros presentes en el Pleno del Consejo, y tramitarse por el procedimiento correspondiente ante el Pleno Municipal.”, la propuesta de la Sra. Pascual Ruiz, propone que diga: **“El presente Reglamento podrá modificarse, a propuesta del Consejo. El anteproyecto deberá ser aprobado por mayoría absoluta de los miembros presentes en el Pleno del Consejo, y tramitarse por el procedimiento correspondiente ante el Pleno Municipal.”**

Esta propuesta se somete a votación, ofreciendo el siguiente resultado:

Votos en contra de la propuesta: Sr. Blay Meseguer y Sr. Tormo Santonja

Votos a favor de la propuesta: Sr. Francés Pérez, Sr. Matarredona Llorens, Sra. Pascual Ruiz, Sra. Pérez Anduix, Sra. García Garrigós, Sr. Díaz García, Sr. González Picornell, Sra. Albero Botella, Sr. Gomicia Jiménez, y Sr. Pastor Llorens.

Abstenciones: Sr. Payá Doménech, Sr. Pérez Orts y Sra. Valor Campayo



Ajuntament d'Alcoi  
Innovació i Noves Tecnologies

Del resultado de la votación, queda aceptada la propuesta de la Sra. Pascual Ruiz.

- El Sr. Matarredona Llorens propone incluir en el artículo 3: “De los acuerdos adoptados en el Pleno se publicarán sus partes dispositivas.”

Propuesta que es aceptada.

- El Sr. Presidente propone **eliminar del borrador de Reglamento cualquier referencia a la Comisión Permanente.**

Propuesta que es aceptada por los reunidos.

La Sra. Pascual Ruiz propone el nombramiento de suplentes de los miembros del C.E.S., propuesta que es aceptada por los asistentes, por lo que se indica a los reunidos que formulen su propuesta al Secretario y proceder a su nombramiento. Esta propuesta de nombramiento de suplentes quedará recogida en el Reglamento.

Por el Secretario del Consejo se indica a los reunidos que las referencias a la “*mayoría absoluta de los miembros presentes*”, se trata de mayoría simple, según el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por lo que así se recogerá en la redacción del Reglamento.

Tras las modificaciones introducidas, el Reglamento del Consejo Económico y Social de Alcoy, queda como sigue:

## **“REGLAMENTO DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE ALCOY (CES\_ALCOI)**

### **Exposición de motivos.**

La Constitución Española de 1978, ya en su Preámbulo, proclama la voluntad del Estado Español de establecer una sociedad democrática avanzada y, por ello, los poderes públicos facilitarán, tal y como se reconoce en su artículo 9.2. "la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social". Este principio en el ámbito social y económico, tiene como sujetos principales a los sindicatos de los trabajadores y a las organizaciones empresariales, que a tenor de su artículo 7, "contribuyen a la defensa y promoción de los intereses que le son propios".

La Unión Europea recomienda que es en el ámbito local donde el derecho de los ciudadanos a participar en las decisiones políticas puede llevarse a cabo de un modo más efectivo y, por tanto, deben crearse los cauces para implicarles directamente en la gestión de los grandes temas locales. Asimismo, el artículo 1.1 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local establece que: "Los Municipios son Entidades básicas de la



Ajuntament d'Alcoi  
Innovació i Noves Tecnologies

organización del Estado y cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades”.

Por otra parte, conforme al artículo 130 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículos 70 y siguientes del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alcoy y por acuerdo del Pleno Municipal celebrado el 27 de mayo de 2013 se constituye el Consejo Económico y Social, como órgano sectorial, colegiado de carácter consultivo que tiene como objeto canalizar la participación de los ciudadanos y sus asociaciones en los asuntos municipales además el CES se convierte así en el marco de encuentro, consulta, análisis y potenciación de la gestión estratégica de Alcoi; y su funcionamiento y su actuación se regirán por el presente Reglamento, y supletoriamente por lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Posteriormente, para lograr estos objetivos se redacta el Reglamento que se expone a continuación.

Este reglamento de funcionamiento del CES\_ALCOI son unas normas básicas de funcionamiento y control que se complementan con los Estatutos del Consejo Económico y Social de la Ciudad de Alcoi

### **Artículo 1. Adscripción Administrativa.**

El CES\_Alcoi estará adscrito, con carácter administrativo, al Área de Dinamización Económica y gestión Estratégica.

### **Artículo 2. Plazos de las actividades.**

El plazo para la emisión de estudios, informes y dictámenes será de treinta días naturales contados a partir de la recepción de la documentación, sin perjuicio de lo dispuesto en otras disposiciones legales o reglamentarias.

Cuando la complejidad del asunto lo demande, el Consejo, dentro de los veinte primeros días desde la recepción de la solicitud de informes, podrá solicitar una ampliación del plazo por un máximo de quince días naturales.

El plazo podrá reducirse a quince días cuando razones de urgencia y oportunidad apreciadas por el Ayuntamiento así lo aconsejen y, en todo caso, cuando se emita informe sobre los Presupuestos y Ordenanzas Municipales.

Transcurrido el plazo sin haberse realizado el pronunciamiento correspondiente, se entenderá cumplido dicho trámite.





Ajuntament d'Alcoi  
Innovació i Noves Tecnologies

### **Artículo 3 Funcionamiento.**

#### *Convocatoria del Pleno.*

El Pleno del Consejo Económico y Social se reunirá en sesión ordinaria cada dos meses. Podrá, asimismo, reunirse con carácter extraordinario a propuesta del Presidente, o a solicitud de un tercio como mínimo de sus miembros.

El Pleno quedará válidamente constituido en primera convocatoria con la asistencia de, al menos, dos tercios de sus miembros, y en segunda convocatoria, con la asistencia como mínimo, de la quinta parte de sus componentes.

Será, en todo caso, imprescindible la asistencia del Presidente, o persona delegada, así como también la del Secretario/a.

Las sesiones ordinarias del Pleno se han de convocar, como mínimo, con 7 días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias con carácter urgente.

La convocatoria deberá contener el orden del día de los asuntos a tratar y, en su caso, la documentación relativa a los mismos, y en caso de urgencia se podrán incluir otros, si así se acuerda por mayoría cualificada de dos tercios de sus Miembros.

#### *Sesión constitutiva.*

La sesión constitutiva del Consejo Económico y Social será convocada por su Presidente para tener lugar dentro de los quince días siguientes al de su toma de posesión. Su orden del día versará exclusivamente sobre el Reglamento de funcionamiento interno.

#### *Los Acuerdos del Pleno.*

Los acuerdos del Pleno se adoptaran por mayoría simple de los miembros presentes.

En caso de empate se resolverá por el voto de calidad del Presidente.

Los vocales discrepantes de la declaración mayoritaria podrán formular votos particulares, en el mismo acto individual o conjuntamente que deberán documentarse para su incorporación al acuerdo aprobado en un plazo máximo de 48 horas.

De los acuerdos adoptados en el Pleno se publicarán sus partes dispositivas en la web del Ayuntamiento.

### **Artículo 4. Derechos y deberes de los componentes del CES\_ALCOI.**



Ajuntament d'Alcoi  
Innovació i Noves Tecnologies

## **Derechos**

- a) Participar con voz y voto en las sesiones del Pleno y de las Comisiones de que forman parte.
- b) Asistir, sin derecho a voto, a cualquiera de las Comisiones de trabajo en las que no estén integrados, pudiendo hacer uso de la palabra.
- c) Acceder a la documentación que obre en poder del Consejo
- d) Disponer de la información de los temas o estudios que desarrollen el Pleno, las Comisiones de que formen parte y de aquellas otras Comisiones que se constituyan.
- e) Recabar, a través del Presidente del Consejo y de conformidad con el procedimiento regulado en este Reglamento, los datos y documentos que, no estando en posesión del Consejo, sean necesarios para el ejercicio de sus funciones
- f) Presentar mociones y sugerencias para la adopción de acuerdos por el Pleno o para su estudio en las Comisiones de trabajo, de conformidad con el procedimiento establecido en este Reglamento

## **Deberes:**

- a) Asistir a las sesiones del Pleno y de las Comisiones a las que hayan sido convocados y participar en sus trabajos
- b) Adecuar su conducta al presente Reglamento y a las directrices e instrucciones que, en su desarrollo, dicte el propio Consejo
- c) Guardar reserva en relación con las actuaciones del Consejo que, por decisión de sus órganos se declaren reservadas
- d) No hacer uso de su condición de Consejero para el ejercicio de actividades mercantiles.

## *Ausencias.*

Si un miembro de CES ha estado ausente en más de cinco sesiones consecutivas del Pleno sin causa justificada, el Presidente solicitará su sustitución a las Organizaciones de procedencia.

Si un miembro de una comisión ha estado ausente más de cinco reuniones consecutivas sin causa justificada, el Presidente solicitará a la Organización a la que pertenezca su sustitución, para el buen funcionamiento de la comisión.



Ajuntament d'Alcoi  
Innovació i Noves Tecnologies

Las instituciones representadas en el CES propondrán suplentes de los titulares del Consejo, para que puedan asistir a las reuniones del Pleno y Comisiones de Trabajo, por ausencia del titular.

## **Artículo 5. El Régimen Económico y personal**

El Consejo Económico y Social dispone de los siguientes recursos:

- Las cantidades dinerarias, bienes muebles e inmuebles que para la formación del Consejo le asigne el Ayuntamiento de Alcoi.
- Las consignaciones presupuestarias anuales que le asigne el Ayuntamiento de Alcoi para la prestación de sus servicios.
- Las subvenciones y aportaciones de la Unión Europea, otros Organismos Internacionales, Estado, Comunidad Autónoma, Corporaciones Públicas, Entidades Particulares que se reciban.
- Los demás que puedan serle atribuidos con arreglo a Derecho.

El Consejo formulará anualmente la propuesta de Anteproyecto de sus Presupuestos que será aprobado por el Pleno y remitido, a través de su Presidente, con base en tal propuesta, formulará el Proyecto de Presupuestos del Consejo y le dará traslado a los Órganos Pertinentes.

El régimen de contabilidad y control se ajustara a lo establecido para los entes de su naturaleza en las disposiciones en vigor.

Para el normal desarrollo de sus funciones, el Consejo contará con los medios materiales, técnicos y humanos suficientes para el adecuado ejercicio de sus funciones, y con los recursos económicos que al efecto se consignen en el Presupuesto del Ayuntamiento de Alcoi.

La dotación de este personal corresponderá al Área o Delegación Municipal a la que se encuentre adscrito el CES, en cuya estructura orgánica quedará integrado, sin perjuicio de su dependencia funcional del propio Consejo.

El Alcalde, previo estudio de las necesidades expuestas por el Pleno, podrá incorporar al Consejo el personal funcionario y laboral municipal que se estime necesario para el perfecto funcionamiento del CES.

Hasta el establecimiento de la sede definitiva, que será la aprobada por el Pleno del Consejo, el Gobierno Municipal, dotará al CES de un espacio en Àgora\_promoció.



Ajuntament d'Alcoi  
Innovació i Noves Tecnologies

### **Disposició adicional**

El presente Reglamento podrá modificarse, a propuesta del Consejo. El anteproyecto deberá ser aprobado por mayoría simple de los miembros presentes en el Pleno del Consejo, y tramitarse por el procedimiento correspondiente ante el Pleno Municipal.”

### **3.- PROYECTO ALCOINNOVA**

Por el Sr. Presidente del CES se indica a los reunidos que los responsables del Grupo La Española se reunirán en breves días con representantes de CCOO para la exposición del proyecto Alcoinnova. Que en el día de hoy finalizaba el plazo para la presentación de alegaciones al proyecto preliminar. Piensa que el proyecto se debe debatir en el CES tras las alegaciones y cuando el proyecto esté definido.

El Sr. Pastor Llorens opina que el proyecto es algo vivo, que el CES no debería esperar a que esté todo hecho y entonces se pronuncie el CES, porque no le ve sentido, sería papel mojado. No obstante, si no se conoce cuál será la versión definitiva, en estos momentos cualquier debate en el CES no son más que elucubraciones.

El Sr. Blay Meseguer indica que la actual es la tercera versión del proyecto, que se redacta a raíz de los informes de la Consellería. Manifiesta que es verdad que el proyecto está vivo, que la empresa a causa de las alegaciones puede rectificar. Piensa que el proyecto tiene deficiencias y que su Grupo ha presentado alegaciones. Indica que en esta versión ya hay una normativa urbanística y que si no se aceptan las alegaciones el proyecto se aprobaría tal cual. Se refiere al informe de EVREN en el que decía que no se permitía la instalación en el parque empresarial de determinadas actividades, y a lo que el proyecto de Alcoinnova permite, entrando en contradicción.

Sr. Pastor Llorens afirma que el debate requiere la presencia del proyecto y de las personas que lo han redactado para que lo expliquen.

Sra. García Garrigós. Está con el Sr. Pastor, indicando que no se pronunciará mientras no conozca el proyecto y se le explique.

El Sr. Payá Doménech indica que debería estar presente algún técnico y que la Universidad participara.

El Sr. Francés Pérez manifiesta que el pronunciamiento del CES en este momento no va a modificar la actual versión, indicando que un pronunciamiento por parte del CES sería irresponsable sin un conocimiento real del proyecto, por lo que propone organizar un monográfico sobre el mismo, con la presencia de personal técnico de la UPV, Campus de Alcoi. Propuesta que es aceptada por los reunidos.



Ajuntament d'Alcoi  
Innovació i Noves Tecnologies

Finalizado el punto 3º del orden del día, el Sr. Presidente informa a los reunidos que en el presupuesto municipal de 2014 está prevista la existencia de una partida destinada al CES, con una consignación de alrededor de 100.000,00 €. Que se prevé crear dos o tres comisiones de trabajo para tratar proyectos relativos a industria, servicios, comercio, turismo, restauración, etc.

La Sra. Pascual Ruiz se refiere a los presupuestos participativos, indicando que deben ser conocidos en primer lugar por el CES.

El Sr. Francés Pérez le responde que estos presupuestos son al margen del presupuesto del CES.

El Sr. Payá Doménech propone la creación de una comisión que trabaje sobre determinados indicadores que nos permitan conocer la calidad de vida de nuestra ciudad, que puedan medir el éxito de las acciones que se lleven a cabo, y poder ofrecerlo como un instrumento de trabajo al Ayuntamiento.

El Sr. Presidente no ve inconveniente en crear una comisión con ese proyecto.

## **RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Sr. Matarredona Llorens propone que el CES se manifieste sobre el cierre de RTVV y se traslade al Ayuntamiento de Alcoi para que el Pleno se pronuncie.

El Sr. Presidente le indica que el Ayuntamiento ya se ha pronunciado en el Pleno que ha tenido lugar el 25 de noviembre.

El Sr. Matarredona Llorens propone que se vote que el CES se pronuncie.

El Sr. Pastor indica que no es ése el papel del CES de Alcoi, que si se entra en esa dinámica se pueden politizar cuestiones que corresponden a las instituciones políticas y que se debería evitar aquellas controversias que puedan herir sensibilidades.

El Sr. Pérez Orts pregunta sobre el estado en que se encuentra el acceso desde correos a l'Alameda por la calle Barranc de Na Lloba. Contesta el Sr. Presidente indicando que se ha colocado una red de malla sobre la ladera para evitar desprendimientos de piedras.



Ajuntament d'Alcoi  
Innovació i Noves Tecnologies

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia cierra la sesión a las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, de lo cual, como Secretario, lo confirmo, extendiendo esta acta, que firmo yo y el Sr. Presidente, en prueba de conformidad. De lo que doy fe.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: Antonio Francés Pérez

Fdo.: Donato Garrigós Moreno